 <p>República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4</p>	<p>MUNICIPIO DE GALÁN</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</p>	 <p>JUNTOS POR EL PROGRESO GALANÉS</p>	
<p>CÓDIGO 100-03</p>	<p>VERSIÓN 04</p>	<p>FECHA 02/01/2020</p>	<p>PÁGINA 1 de 2</p>

Galán, febrero 23 de 2023

SP-0200-2023

Doctor
JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GALÁN
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO No. 037 AC
REFERENCIA: PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISION MATERIAL
RADICADO: 682964089001-2023-00005-00
DEMANDANTES: Misael Ardila Vera c.c. 5.638.525 de Galán – Santander
DEMANDADOS: Fermín Ardila Vera c.c. 5.794.828 de Zapatoca - Santander

Respetuoso saludo,

En forma atenta me permito dar contestación al requerimiento de la referencia para lo cual me pronuncio sobre cada uno de los pedimentos así:

(i) *Cuál es la extensión mínima en que se pueden dividir los predios rurales en el municipio de GALÁN SANTANDER.*

Es preciso indicar que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Galán no contempla un área mínima para subdivisión de predios en suelo rural, por ello es necesario acudir a la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c,

ARTÍCULO 45. *Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) *Las donaciones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas;*
- b) *Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;*
- c) *Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;*

(ii) *Cuál es la extensión de la Unidad Agrícola Familiar para el municipio de GALÁN SANTANDER.*

Según la Resolución 041 de 1.996 del INCORA. Las extensiones de las UAF en la regional Santander son las siguientes:

Zona Relativamente Homogénea No. 3 — Provincia de Soto y otros

Comprende los municipios de: Tona, Charta, Suratá, Matanza, California, Vetas, Santa Bárbara, San Joaquín, Onzaga, Aratoca, Jordán, **Galán**, Hato, Cepita, Los Santos, Cabrera, Gámbita y Barichara. Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de **12 a 19** hectáreas.

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467

Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051

Email: Alcaldia@Galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co

Galán- Santander - Colombia

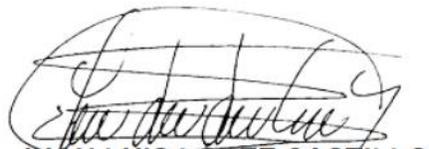
República de Colombia  Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
CÓDIGO 100-03	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 2 de 2

(iii) Si es viable en el municipio de GALÁN SANTANDER fraccionar inmuebles rurales en una extensión inferior a la determinada como Unidad Agrícola Familiar en la Resolución 041 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. »

Si es viable, de conformidad con lo señalado en numeral primero de esta petición, esto es con fundamento en la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c. Así mismo esta viabilidad está dada en atención a que existen proyectos productivos que se pueden desarrollar en extensiones menores de suelo rural y que brindan manutención a las familias.

Me despido agradeciendo su atención.

Cordialmente


JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO
 Secretario de Planeación
 Municipio de Galán

Proyectó: CFZG

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Eliminar

Archivar

Informar

Limpiar

Mover a

Pasos rápidos

Pasos rápidos

Favoritos

Carpetas

Bandeja de en... 521

Borradores 25

Elementos envia... 1

Elementos eli... 206

Correo no dese... 74

Archivo

Notas

Historial de conver...

Crear carpeta nueva

Archivo local: Juzgado ...

Grupos

Cerrar SP-0200-2023 RESPUESTA OFICIO No. 037 AC

1

Secretaría de Planeación Galán, Santander

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Galan

Jue 23/02/2023 16:44

CC: alcaldia galan santander <alcaldia@galan-santander.gov.co>

SP02002023 juzgado 0200 sc...
459 KB

Galán, febrero 23 de 2023

SP-0200-2023

Doctor

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ**Secretario****JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN**

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO No. 037 AC**REFERENCIA:** PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISION MATERIAL**RADICADO:** 682964089001-2023-00005-00**DEMANDANTES:** Misael Ardila Vera c.c. 5.638.525 de Galán – Santander**DEMANDADOS:** Fermín Ardila Vera c.c. 5.794.828 de Zapatoca - Santander

Respetuoso saludo,

En forma atenta me permito dar contestación al requerimiento de la referencia para lo cual me pronuncio sobre cada uno de los pedimentos así:

(i) Cuál es la extensión mínima en que se pueden dividir los predios rurales en el municipio de GALÁN SANTANDER.

Es preciso indicar que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Galán no contempla un área mínima para subdivisión de predios en suelo rural, por ello es necesario acudir a la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c,

ARTÍCULO 45. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

- Las donaciones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas;
- Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;
- Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;

(ii) Cuál es la extensión de la Unidad Agrícola Familiar para el municipio de GALÁN SANTANDER.

Según la Resolución 041 de 1.996 del INCORA. Las extensiones de las UAF en la regional Santander son las siguientes:

Zona Relativamente Homogénea No. 3 — Provincia de Soto y otros

Comprende los municipios de: Tona, Charta, Suratá, Matanza, California, Vetas, Santa Bárbara, San Joaquín, Onzaga, Aratoca, Jordán, Galán, Hato, Cepita, Los Santos, Cabrera, Gámbita y Barichara.

Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de **12 a 19** hectáreas.

(iii) Si es viable en el municipio de GALÁN SANTANDER fraccionar inmuebles rurales en una extensión inferior a la determinada como Unidad Agrícola Familiar en la Resolución 041 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. »

Si es viable, de conformidad con lo señalado en numeral primero de esta petición, esto es con fundamento en la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c. Así mismo esta viabilidad está dada en atención a que existen proyectos productivos que se pueden desarrollar en extensiones menores de suelo rural y que brindan manutención a las familias.

Me despido agradeciendo su atención.

Cordialmente

JUAN LUIS LÓPEZ CASTILLO

Secretario de Planeación

Municipio de Galán

Proyectó: CFZG

--



JUAN LUIS LOPEZ CASTILLO

Secretario de despacho.

Secretaría de Planeación. | Alcaldía Municipal de Galán-Santander.

Celular Alcaldía Galán: 3138859942

Dirección: Calle 6 No.5-35 Galán-Santander, Colombia. Código Postal: 684051.

<http://www.galan.santander.gov.co> | planeacion@galan-santander.gov.co
Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que es necesario.